

## **BASES PARA LA CONVOCATORIA**

### **“RE-TO Planeta”**

**NESTLÉ ECUADOR S.A.**, representada por el Director de Comunicaciones y Asuntos Corporativos, Christian Guerrero, ambos domiciliados en la Av. Simón Bolívar y vía a Nayón, Complejo Ekopark, torre 2, de la ciudad de Quito, en adelante “Nestlé”, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la promoción del título, establece las siguientes bases, en adelanteas Bases”:

#### **PRIMERO: RETO DE EMPRENDIMIENTO**

Nestlé efectuará un reto de emprendimiento denominado “**RE-TO Planeta**” de acuerdo a los términos establecidos en las presentes Bases Legales.

#### **SEGUNDO: MARCA QUE LANZA LA CONVOCATORIA**

Nestlé® lanzará la convocatoria que involucra a las siguientes marcas:

- All4Youth
- Alianza por los Jóvenes
- Nestlé® Corporativo

#### **TERCERO: NOMBRE DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se denominará “**RE-TO Planeta**” en adelante el “RE-TO”.

#### **CUARTO: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DEL “RE-TO”**

EL RE-TO consta de dos ejes:

1. Eje de recolección de residuos plásticos flexibles:

Creación de un modelo/sistema para la recolección diferenciada y eficiente de residuos plásticos postconsumo.

Buscamos un modelo de negocio rentable y escalable en el tiempo, que promueva la separación de residuos en la fuente.

2. Eje de aprovechamiento de residuos de empaques plásticos flexibles post consumo:

Creación de un modelo de reutilización o reciclaje para aprovechar o darle una nueva vida útil a los residuos de plástico flexible post consumo.

Buscamos una solución industrial con un modelo de negocio rentable y escalable para acondicionar y aprovechar el plástico flexible como un recurso rentable.

Para poder participar en el RE-TO, se deberán seguir los siguientes pasos:

1. Deberán completar el formulario de registro en la página [www.jovenes.nestle.com/ec](http://www.jovenes.nestle.com/ec) , proporcionando la información solicitada y además adjuntar al formulario un documento PDF con la descripción de su solución asegurándose que cumpla con los criterios.
2. Una vez enviado el formulario, recibirá una notificación vía correo electrónico, confirmando que ha completado el registro y entrará al proceso de preselección.
3. Los equipos seleccionados serán notificados de su participación a través de correo electrónico dentro del lapso estipulado en el cronograma de estas bases.

Importante: Se deja constancia que no se aceptarán postulaciones con formularios incompletos, como tampoco condicionadas o contrarias a las presentes bases.

#### **QUINTO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en el RE-TO jóvenes emprendedores ecuatorianos entre los 18 y 29 años, o equipos de trabajo que tengan al menos 50% de jóvenes entre esas edades.

- Jóvenes emprendedores ecuatorianos entre los 18 y 29 años, o equipos de trabajo que tengan al menos 50% de jóvenes entre esas edades.
- Residir en Ecuador.
- Aceptar expresamente los términos y condiciones del reto
- La solución no puede tener contenido que infrinja derechos de terceros.
- La solución deberá estar en idea, en prototipo o en primeras ventas.

- Los participantes deberán estar abiertos a que Nestlé realice un proceso de pre-calificación para obtener un crédito bancario.

No podrán participar en la convocatoria, colaboradores de NESTLÉ ECUADOR S.A., INDUSTRIAL SURINDU S.A., ni ECUAJUGOS S.A.

### **SEXTO: ETAPAS DEL RE-TO**

El RE-TO se desarrollará en las siguientes etapas:

1. En la primera etapa, consiste en la convocatoria con la cual se invitará a emprendedores a postular sus soluciones con ideas innovadoras que respondan a los ejes planteados.
2. La segunda etapa, durante la etapa de convocatoria se realizará un webinar informativo para resolver dudas del RE-TO y su convocatoria. Participarán de esta jornada: representantes de Nestlé, representantes de BOX y/o un experto en estudios medioambientales.
3. La tercera etapa será la selección de entre 10 a 25 proyectos semifinalistas que entraran en un proceso de asesoría. Estos emprendimientos escogidos recibirán/participarán del taller BOX Modelo de Negocio, para estructurar de mejor forma su proyecto y recibir mentoría.
4. En la cuarta etapa se procederá a elegir a los 3 proyectos finalistas de cada eje. Estos 6 proyectos recibirán una sesión de asesoría para armar el pitch que presentarán el día de la final.
5. La quinta etapa es el evento final, en el que cada equipo presentará su proyecto ante un jurado, al estilo “Shark Tank”. El jurado deliberará y tomará la decisión de qué proyecto de cada eje es el ganador. Los dos proyectos ganadores serán anunciados este día y recibirán el premio de manos de las empresas patrocinadoras.

### **SÉPTIMO: PREMIOS**

Los premios para los ganadores de los retos serán:

Eje 1:

- \$5000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América)

Eje 2:

- \$5000 (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América)

Los participantes ganadores del RE-TO deberán firmar un Acta de entrega recepción del premio (Anexo 1).

### **SÉPTIMO: VIGENCIA DEL RE-TO**

El RE-TO se llevará a cabo desde el 7 de agosto hasta el 30 de noviembre del 2020.

### **OCTAVO: LUGAR DE LA PROMOCIÓN**

La presente promoción se llevará a cabo a nivel nacional.

### **NOVENO: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD**

El organizador, Nestlé, los patrocinadores, los jueces y cualquier otra persona involucrada con el desarrollo de los retos, de ahora en adelante referida como el "RE-TO" cumplirán fielmente el Principio de Confidencialidad aplicada a los proyectos presentados por los equipos participantes de acuerdo con las Reglas, Términos y Condiciones.

Toda la información presentada por los equipos durante la fase en línea será considerada como confidencial. A los equipos se les pedirá que entreguen por motivo del RE-TO información resumida de sus proyectos. Tanto en las Semifinales como en las Finales, las propuestas o planes de proyectos serán revisadas por los jueces, quienes previo a ello se han comprometido a mantener la confidencialidad de la información que conozcan o tengan acceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, será responsabilidad de cada equipo decidir qué información podrá ser vista en cualquier momento durante su participación en el RE-TO. Nestlé no se hará responsable de ningún tipo de reclamo o demandas que terceros lleguen a presentar alegando cargos de propiedad sobre la información de los proyectos presentados en el RE-TO, incluso a la que consideren y demuestran como propia.

## **DÉCIMO: USO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LOS PARTICIPANTES**

Los participantes al momento de postular y participar del RE-To, aceptan que toda la información presentada durante su participación en las diversas fases de la competencia será recogida y guardada en la base de datos de los organizadores. Nestlé queda autorizado al libre uso, reproducción, y diseminación del Perfil del Equipo y fotografías para los propósitos del RE-TO.

La información personal, como dirección de correo electrónico, teléfono, género, dirección, edad, y nivel educativo, que se recolectan en el momento del registro, serán agregadas a las bases de datos de Nestlé; los equipos seguirán recibiendo comunicaciones sobre nuevos programas, competencias, eventos, oportunidades, promociones, nuevos productos etc., a menos que el equipo opte lo contrario en el registro. Si por alguna circunstancia los equipos quieren cancelar su registro de cualquiera de las dos bases de datos, sus miembros lo podrán hacer enviando una solicitud escrita directamente a Nestlé Ecuador o cancelando la suscripción desde sus correos.

Se entiende y se acuerda que esta condición de uso del Perfil, información personal, y fotografías de los equipos no viola el Principio de Confidencialidad descrito en la cláusula previa ni genera en ningún momento una obligación de pago o cualquier otro tipo de remuneración como actividad lucrativa a favor del equipo por su uso.

## **DÉCIMO PRIMERO: SELECCIÓN DE LOS JUECES**

Nestlé designará a un grupo de jueces para las Semifinales y la Final de la Competencia. El jurado estará compuesto por un grupo de profesionales del mundo académico y/o de los negocios capaces de analizar diversas áreas del plan de negocio tales como pensamiento estratégico, innovación, modelo de negocio y factibilidad financiera.

## **DÉCIMO SEGUNDO: SOBRE LAS DECISIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Las decisiones del Comité de Evaluación y selección del jurado serán finales e inapelables. El jurado se reserva el derecho de resolver cualquier punto no mencionado en los términos y las condiciones de la competencia. La competencia se puede declarar nula si el jurado considera que los proyectos presentados no alcanzan un nivel adecuado de calidad.

### **DÉCIMO TERCERO: ANUNCIO DE LOS SEMIFINALISTAS Y FINALISTAS**

Los participantes que clasifiquen para la Competencia en las Semifinales y Finales de RE-TO, serán notificados a la misma dirección del correo electrónico que proporcionaron al momento de registro del equipo.

### **DÉCIMO CUARTO: DESCALIFICACIÓN**

Nestlé podrá descalificar un equipo si:

- Existe alguna conducta pública tipificada como ilegal en Ecuador.
- Alguno de los miembros del equipo han sido acusados con cargos convictos o de crímenes.
- El comportamiento de alguno de los miembros del equipo es considerado ofensivo o de alguna manera viola los estándares de comportamiento aceptados por la comunidad, como, por ejemplo: uso ilícito de drogas, intoxicación pública, y también cualquier acción que haga creer o concluir a Nestlé que cualquier asociación pública con el equipo somete a Nestlé a la burla, al desprecio, a la controversia, a la vergüenza y/o al escándalo.
- Los equipos y cada uno de sus miembros registrados que en algún momento sean descalificados de la competencia, no serán elegibles para presentarse nuevamente a participar por ninguno de los retos Nestlé.
- En caso de existir plagio en la propuesta con la que el equipo se inscribe.
- Existe una conducta denunciada y comprobada de acoso, racismo o violencia en contra de los participantes y jueces.

### **DÉCIMO QUINTO: CONSIDERACIONES LEGALES Y DE IMPUESTOS**

El reconocimiento en efectivo que recibirán los equipos premiados podrían tener cargos impositivos o legales a los miembros en Ecuador. Si esto ocurre, será completa responsabilidad de los mismos equipos asumírselos. Nestlé no tienen ninguna responsabilidad con estas retenciones u obligaciones legales generadas.

## **DÉCIMO SEXTO: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COMPETENCIA**

El registro en la Competencia constituye la aceptación, a nombre de las personas registradas, de todos los términos y condiciones incluidos en este documento. Cualquier cambio o modificación será publicado en el sitio web, en el momento que ocurran y será comunicado a los participantes por correo electrónico. Los participantes de la Competencia deben mantenerse actualizados con las publicaciones y los avisos durante la fase de semifinal y final.

Además, al registrarse un Equipo, todos los concursantes acuerdan que:

- a. Todas las disputas, reclamos, y acciones legales que surgieran de su Proyecto, o que estuvieran relacionadas con el mismo serán resueltas de manera individual, sin recurrir a ningún tipo de acción de clase legal contra los organizadores y patrocinadores;
- b. Todos los reclamos, sentencias y fallos se limitarán a los costos reales incurridos y pagados en efectivo a terceros, pero en ningún caso se otorgarán ni recuperarán honorarios de abogados;
- c. El Equipo expresamente y con conocimiento renuncia a todos sus derechos de obtener daños punitivos, incidentales, consecuenciales o especiales, pérdidas de ganancias y/o cualquier otro tipo de daños;
- d. El Equipo irrevocablemente renuncia a todos sus derechos de obtener protección de sus derechos por orden judicial o con medidas cautelares;
- e. El Equipo mantiene indemne y exime a Nestlé, los Jueces y otras partes de los RE-TOS, de todo reclamo que pudiera surgir de los materiales comerciales, de publicidad, presentación, contenido Web o de cualquier otro material producido, presentado y/o preparado con posterioridad por o en nombre de Nestlé y que viole los derechos del trabajo de los Concursantes o los Equipos, así como a las terceras partes.

## **DÉCIMO SÉPTIMO: LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD**

Nestlé y demás patrocinadores no asumirán responsabilidad alguna que resulte de la participación o intento de participación de un usuario en el RE-TO de la habilidad o inhabilidad de cargar o descargar de la Web cualquier información relacionada con la participación en el RE-TO. Nestlé, los jueces y demás patrocinadores no asumirán responsabilidad alguna por problemas técnicos o desperfectos técnicos relacionados con alguno de los siguientes hechos o alguna otra circunstancia que pudiera afectar la operación del RE-TO: errores de hardware o software; fallas en las conexiones con computadora, teléfono, cable, satélite, red, electrónicas, inalámbricas o de Internet o de otros problemas de comunicación online; errores o limitaciones de los proveedores de servicios de Internet (ISP), servidores, huéspedes, etc.; transmisiones de datos incorrectos o ininteligibles, fallas en las transmisiones de correos electrónicos enviados o recibidos; transmisiones de correo electrónico pérdidas, demoradas, o interceptadas; inaccesibilidad del sitio web en su totalidad o en parte cualquiera fuere la razón; congestión de tráfico en Internet o en el sitio web; intervención humana o no humana no autorizada de la operación del RE-TO, incluyendo sin limitación, a hackers, robo, virus; o bien la destrucción de algún aspecto del RE-TO o la pérdida, dirección errónea, inaccesibilidad o indisponibilidad de una cuenta de correo electrónico relacionada con el Concurso.

Al participar en el RE-TO, el Equipo exime a Nestlé y demás patrocinadores de cualquier reclamo, daño o responsabilidad que surja de la participación de dicho Equipo o que esté relacionada con la misma. Al aceptar un premio del RE-TO, cada uno de los Equipos acuerda que Nestlé, los jueces y demás patrocinadores no serán responsables de ninguna pérdida o lesión que resulte de la participación en la Competencia, la aceptación de un premio o de cualquier tipo de viaje o traslado relacionado con el mismo. Nestlé, los jueces y demás patrocinadores no serán responsables en el caso de que una parte del evento del RE-TO o de la transmisión de dicho evento sea cancelada por razones climáticas, incendio, huelga, pandemia, actos de guerra o terrorismo, o cualquier otra condición fuera de su control (un "Evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito").

Los equipos registrados acuerdan que Nestlé tienen el derecho exclusivo de decidir sobre todos los asuntos y disputas que surjan en el RE-TO y que todas las decisiones de Nestlé son finales y vinculantes. Al aceptar el premio, los Equipos acuerdan liberar, indemnizar



y eximir a los jueces de Nestlé y otros patrocinadores, así como a cada una de sus respectivas empresas u organizaciones afiliadas y matrices, y a cada uno de sus empleados, representantes, contratistas, los anunciantes, Nestlé de cualquier y toda responsabilidad, pérdida, daño, costo o reclamación se relacionan con cualquier alegación con respecto a la aceptación o el uso de su premio, que incluye pero no se limita a la transmisión del Proyecto comercial.

#### **DÉCIMO OCTAVO: MODIFICACIONES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COMPETENCIA**

Nestlé puede modificar los Términos y las Condiciones de la Competencia, así como sus Premios, ya sea que aumenten o disminuyan según la contribución de patrocinadores. Nestlé también podría modificar las fechas de la Competencia o suspender temporalmente o definitivamente la ejecución de la Competencia, siempre que se considere apropiado hacerlo.

Toda modificación a los Términos y Condiciones actuales será publicada en el sitio web [www.jovenes.nestle.com/ec](http://www.jovenes.nestle.com/ec).

Quito, julio 7 de agosto de 2020 .

Christian Guerrero

**NESTLÉ ECUADOR S.A.**

**ANEXO 1**  
**RECIBO DE PREMIO**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre completo), con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio de la convocatoria **“RE-TO Sostenible”**.

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en la Promoción, haciéndome acreedor al premio consistente en CINCO MIL DÓLARES (en adelante, el "Premio"), el mismo que en este acto acepto y recibo, declarando que NESTLÉ ECUADOR S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

- a) Que acepto el Premio, en sus condiciones y características, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
- b) Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de premio.
- c) Que relevo de toda responsabilidad a NESTLÉ ECUADOR S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mi persona, una tercera, o cualquier otra ajena.
- f) Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión, como con respecto al uso que del mismo haga cualquier otra persona.

h) Que recibo el Premio dada mi participación legítima en la convocatoria, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a NESTLÉ ECUADOR S.A., junto con los daños y perjuicios, aceptando que NESTLÉ ECUADOR S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

i) Que no soy empleado o directivo de NESTLÉ ECUADOR S.A., ni pariente consanguíneo o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Nombre del Premiado: \_\_\_\_\_

Firma del Premiado: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: N° \_\_\_\_\_

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si NESTLÉ ECUADOR S.A. así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta de plena conformidad.